

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nº 13/2017).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa****D^a. Maria Victoria Sobrino Garcia****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D^a. Carolina Molina Rodrigo****D. Diego Rodriguez Tercero****D^a. Fatima Mondejar Rodrigo****D. Julian Cespedes Rodrigo****D^a. Luz Maria Sanchez Garcia****D. Miguel Fernandez Gomez****D. Vicente Yerves Herrera****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Aurora Lopez Gallego****D^a. Carmen Maria Mohino Lopez****D^a. Estrella Rodrigo Arenas****D. Felipe Adrian Rivas Merino****D. Raul Salcedo Ruiz****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida****D^a. Maria Montarroso Torres****D. Pedro Cesar Mellado Moreno****D. Ramon Garcia Fernandez****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos****D. Miguel Angel Garcia Llorente****Sr. Interventor****D. Manuel Ruiz Redondo****Sr. Secretario****D. Luis Jesus De Juan Casero**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 21:30 del día 19 de diciembre de 2017, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldía justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente por el hecho de que, con independencia de la urgencia de poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo colegio en Miguelturra, el Sr. Concejales de Ciudadanos solicitó que se adelantara esta sesión, inicialmente prevista para el próximo jueves, por motivos personales.

Previa breve deliberación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda ratificar la urgencia de la sesión.**



2. PUESTA A DISPOSICIÓN A JCCM ANTIGUO EDIFICIO CEOE PARA COLEGIO PUBLICO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2017 , cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la comunicación remitida por la Consejería de Educación y Ciencia (Registro de Entrada n.º 8137/2017 de 9 de octubre de 2017) por la que, tras la consideración de la previa documentación remitida por esta Alcaldía, da cuenta al Ayuntamiento que está programada la construcción de un Centro Educativo Publico 3+6 Unidades y se informa de la documentación necesaria a efectos de la tramitación del expediente de puesta a disposición de los terrenos y el edificio de la antigua CEOE-CEPYME.

VISTO el expediente elaborado al efecto a instancia de la Alcaldía y los informes emitidos por la Secretaría General y los servicios técnicos municipales.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que son de propiedad municipal y tienen carácter patrimonial los terrenos siguientes:

Parcela de terreno en Miguelurra, que adopta la forma de un polígono irregular de cinco lados, con una superficie de 8.435,10 m², destinada a uso dotacional social, escolar. Linda, Norte, finca ZV-1 y carretera de Ciudad Real-Valdepeñas; Sur, finca COM-1; Este, carretera Ciudad Real – Valdepeñas y Oeste, vial 9 y fincas R-10 y ZV-1. Es la finca registral numero 15.999, del Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real, con referencia catastral 2437102VJ2123N0001LB. En la expresada parcela se construyó en su día el edificio reflejado en la inscripción 3ª de la finca en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de esta Comunidad Autónoma, para la futura construcción de un Centro de 3+6 unidades de Enseñanza Infantil y Primaria en Miguelurra, los terrenos de titularidad municipal señalados en el apartado anterior del presente acuerdo, para la adaptación y puesta en funcionamiento de un colegio público de enseñanza infantil de segundo ciclo y primaria.

La puesta a disposición incluye el uso escolar asociado al centro educativo de las instalaciones municipales deportivas que se encuentran próximas y anexas al inmueble y a la totalidad del edificio al que se ha hecho referencia, a excepción de la parte del mismo que se describe del siguiente modo:

“Cuerpo de edificio de una planta, sustancialmente dedicado en su anterior uso a cocina y comedor, situado al norte del conjunto edificado y separado por la correspondiente junta de dilatación constructiva.”

TERCERO.- La puesta a disposición de la finca registral nº 15.999 que se ha descrito en el anterior apartado primero, se entiende sin perjuicio de los efectos que, en su caso, pudieran producirse en el futuro por razón de la hipoteca constituida sobre la misma, tal y como se explica



en el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General. En tal caso, y si resultara necesario, la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Miguelturra adoptarán las medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio educativo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete a admitir el trámite de autorización municipal para las obras de adaptación conforme a lo previsto en el art. 173 de la LOTAU.

SEXTO.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras de urbanización que, en su caso, fueren necesarias en plazo no superior al de finalización de las obras de adaptación del inmueble para centro educativo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora y los proyectos de urbanización que fueran necesarios.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la adopción de cuantos trámites, gestiones y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el informe emitido el día 14 de diciembre de 2017 por la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 18 de diciembre de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Concluido el debate, y habiendo sido solicitado que el asunto quede sobre la mesa hasta la aportación de un documento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha que confirme la viabilidad de la construcción del centro escolar, se somete a votación por la Presidencia en el marco de lo dispuesto en el art. 92.1 del ROF y, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as, del Grupo Popular, del Grupo de IU- Ganemos y del Grupo de Ciudadanos ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista, y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Dejar el asunto sobre la mesa hasta la aportación de un documento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha que confirme la viabilidad de la construcción del centro escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA